



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0137/09/24

Oficio N°: DFP/SGPARN/4278/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de septiembre de 2024

LYDIA RIVERA REYES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3376/2016 de fecha 23 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 86.448 Metros cúbicos	10	76	85	27012119	27012128
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 10.170 Metros cúbicos	2	86	87	27012129	27012130
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 72.941 Metros cúbicos	9	88	96	27012131	27012139
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 46.417 Metros cúbicos	6	97	102	27012140	27012145
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.173 Metros cúbicos	1	103	103	27012146	27012146
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.138 Metros cúbicos	1	104	104	27012147	27012147
SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.206 Metros cúbicos	1	105	105	27012148	27012148





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0137/09/24

Oficio N°: DFP/SGPARN/4278/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de septiembre de 2024

SUBFRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA "MARÍA DE JESÚS VARGAS" DEL RANCHO ALMEYA, Chignahuapan, S-21-053-MAR-001/16, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.535 Metros cúbicos	1	106	106	27012149	27012149
---	---	-----	-----	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Agosto de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 3/3 EXP. 114/16 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

